



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 88 -2021/GAF

Lima, 26 de noviembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D001125-2021-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000010-2021-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, al respecto, el numeral 7.2 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que la baja de semovientes es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de SERPAR LIMA, con la documentación correspondiente conforme a la causal de Baja y se autoriza, bajo cualquiera de sus causales, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el literal h) del numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de baja al deceso natural de semovientes y el literal i) la causal de eutanasia;

Que, mediante el Informe N° 005-2021/MYFL/PMM de fecha 11 de noviembre de 2021, la médico veterinaria de los Parques Zonales y Metropolitanos, informó los decesos de tres (03) semovientes en el Parque Metropolitano de la Muralla: una Paloma Cola de Abanico por causal de deceso natural, una Gallina Guinea Gris por causal de eutanasia y una Alpaca por causal de deceso natural, procediendo a elevar los informes de necropsia correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° D000314-2021-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remite los informes de necropsia de los tres (03) semovientes, solicitando su baja del inventario institucional de SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000010-2021-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto a la baja de una (01) alpaca en el Parque Metropolitano de la Muralla;

Que, al respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que para el caso de animales menores, como aves, los cuales no





son materia de inventario, será el médico veterinario quien llevará el control interno de los mismos e informará de forma mensual a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el "Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado", el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el camélido (alpaca) son considerados un bien con código patrimonial N° 18780050, el cual es susceptible de ser incorporado o excluido del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento y el Área de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja, por la causal de deceso natural, de una (01) alpaca adulta (camélido) en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en los casos de decesos de animales menores: paloma Cola de Abanico, por causal de deceso natural y una Gallina Guinea Gris por causal de eutanasia, se registren en el control interno a cargo de la médico veterinario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 266-5660
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 26 NOV 2021

LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

